

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 14 de 2025

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00025-00
DEMANDANTE:	BLANCA DORIS ARIAS VARGAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ESPERANZA CAMACHO RIAÑO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandante y coadyuvada por el demandado y los apoderados de ambas partes, solicitando la terminación del proceso, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso **POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base para el presente proceso, a costa de la parte interesada, con la constancia de que el proceso se tramitó en su totalidad de forma virtual y terminó por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ORDENAR EL ARVHIVO del expediente. Por secretaría, ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVESE** y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2af63d84326a04a350aa492f002a4a01328757a88d6f1679b7d84b0e0bd0dce**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>